

Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (2021)».

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social (2021)».se concede un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para subsanar los defectos detectados en la documentación presentada por los Ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La **solicitud**, que deben cumplimentar correctamente, se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Corporación Insular (https://sede.tenerife.es), en el procedimiento relativo a la citada subvención, debiéndose pulsar, para acceder a la misma, el botón de "formulario versión papel".

Una vez cumplimentada dicha solicitud, deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, percibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición,

1

Código Seguro De Verificación	h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/10/2021 13:42:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hlx2woJMvBQsq4gCJzIumw==		



previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

AYTO. DE LA MATANZA DE ACENTEJO:

Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal del ayuntamiento.

AYTO. DE GRANADILLA:

Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal del ayuntamiento.

AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS):

Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que en <<datos del solicitante>> se han introducido los datos del Ayuntamiento de Santa Cruz y en <<re>representación legal>> se han introducidos los datos de la persona que ostenta la representación del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz De Tenerife.

Sin otro particular,

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2021.

El Jefe de Servicio Administrativo, Francisco Javier González Gómez (Documento firmado electrónicamente)

2

Código Seguro De Verificación	h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora
	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/10/2021 13:42:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hlx2woJMvBQsq4gCJzIumw==		

